

RESOLUCIÓN DICTADA POR LA CONSEJERA DELEGADA DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. EN SU CONDICIÓN DE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA GESTIÓN DE LOS SISTEMAS ESCÉNICOS Y DEL PERSONAL TÉCNICO DE LOS ESPACIOS DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A". (EXPEDIENTE 05/25).

Sirven de base a la presente resolución los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 20 de febrero de 2025 se determinó por el Órgano de Contratación de CONTURSA la necesidad de proceder a contratar el servicio de la gestión de los sistemas escénicos y del personal técnico de los espacios de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., acordando el inicio del procedimiento de contratación mediante procedimiento abierto conforme las Instrucciones y Contratación de CONTURSA, autorizando el gasto y aprobando el Pliego de Condiciones y sus anexos, delegando su tramitación en el Comité de Dirección de la empresa.

II.- Publicado el anuncio de licitación el día 20 de febrero de 2025, tanto en el Perfil del Contratante como en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se estableció plazo para la recepción de ofertas hasta el 25 de marzo de 2025. Con fecha 19 de marzo de 2025 se publica nota aclaratoria y consiguiente ampliación del plazo de presentación de proposiciones finalizando el mismo el día 4 de abril de 2025. Finalizado dicho plazo, presentó propuesta la siguiente empresa: **CRAMBO ALQUILER S.L.**

III.- Con fecha 7 de abril de 2025, se procedió a la apertura del Sobre 1 cumpliendo la única empresa licitadora con los requisitos mínimos exigidos y continuando así en el procedimiento.

IV.- Con fecha 8 de abril de 2025, previa convocatoria y en Audiencia Pública, se procedió a la apertura del Sobre 2 Criterios de adjudicación valorados a través de juicios de valor, dejando constancia en el acta correspondiente que la única empresa licitadora ha presentado el proyecto de análisis según lo establecido en el Pliego y que no incluye en el Sobre 2 información relativa al Sobre 3.

En el mismo acto de apertura pública se dió traslado al Departamento Técnico para que realizara la valoración de la proposición de acuerdo con los parámetros expresados en la licitación y emitiera el correspondiente informe de evaluación técnica.

V.- Con fecha 10 de abril de 2025 por parte del equipo técnico se emitió Informe de Evaluación técnica en el que se analizó y puntuó la proposición presentada por la única empresa en cada uno de los criterios de valoración establecidos en el Anexo del PCP.

VI.- Con fecha 11 de abril de 2025 previa convocatoria y en audiencia pública, se procedió a la apertura del Sobre 3 Criterios de adjudicación valorados a través de fórmulas. Con carácter previo a la apertura del sobre, el Comité de Dirección procedió a dar lectura de las puntuaciones del Sobre 2 relativas a los criterios de valoración mediante un juicio de valor.

Licitadores	Documento 1	Documento 2	Documento 3	Documento 4	Puntuación total
1.- CRAMBO ALQUILER, S.L.	14	15	10	4	43

Vista la oferta, se determina por el Comité de Dirección que no estaba incurso en presunción de anormalidad, obteniendo la máxima puntuación una vez valorados los criterios.

VII.- Recibida por éste Órgano de Contratación toda la documentación obrante en el expediente , se procede a resolver conforme los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Resulta competente para resolver el presente expediente la Consejera Delegada de CONTURSA, en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, así como en las funciones que tiene atribuidas por su nombramiento y apoderamiento.

II.- En el presente expediente se han cumplido todas las formalidades, cumpliéndose con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como las Instrucciones Internas de Contratación.

III.- No constan impugnaciones a los Pliegos, habiendo sido expresamente aceptados por los licitadores.

IV.- Señalan las Instrucciones Internas de Contratación y el Pliego que el servicio será adjudicado a la oferta que obtenga mayor puntuación, siempre que la oferta no sea considerada como desproporcionada, circunstancia esta que no ha ocurrido.

En base a lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- Determinar que la clasificación de la oferta presentada y no excluida o descalificada para la contratación del servicio de la gestión de los sistemas

escénicos y del personal técnico de los espacios de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., es la que a continuación se detalla:

LICITADORA	PUNTOS
CRAMBO ALQUILER S.L.	98,00

SEGUNDO.- Requerir la documentación preceptiva a la licitadora que ha quedado en primera y única posición, **CRAMBO ALQUILER S.L.**, según lo establecido en las Instrucciones de Contratación, Pliegos y Anexos que regulan la presente licitación y, verificado el requerimiento, informar al presente Órgano para la Resolución de adjudicación de la licitación y la firma del contrato.

TERCERO.- Efectuar las pertinentes publicaciones que por la normativa se establezcan.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
CONSEJERA DELEGADA

Firmado por
ANGELA MARIA
MORENO RAMON –
DNI ***3323** el
día 15/04/2025
con un